

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES APLICABLES EN 2021 AL VALOR CATASTRAL A LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA SU ELABORACIÓN Y DETERMINADAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN.

El apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en dicho artículo 133.

A tal efecto se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none">- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.- Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.- Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.
--------------------------	--



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Dotar de mayor seguridad jurídica el tráfico inmobiliario mediante la aprobación de unos coeficientes para estimar, por referencia al valor catastral, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana que estén radicados en el territorio de la Comunitat Valenciana, a los efectos de la comprobación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La presente Orden está justificada por una razón de interés general (otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes en sus declaraciones tributarias del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
OBJETIVOS DE LA NORMA	La normativa vigente establece que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración tributaria mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. La finalidad de la presente Orden consiste en la aprobación de unos coeficientes para estimar, por referencia al valor catastral, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana que estén radicados en el territorio de la Comunitat Valenciana, a los efectos de la comprobación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que, de acuerdo con el ordenamiento vigente, la regulación de este proyecto de orden es adecuada para la consecución de los objetivos que pretende

Las alegaciones, sugerencias y observaciones deberán ser remitidas en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este informe por correo electrónico dirigido a la dirección: dgtributosvalencia@gva.es